

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA REVISIÓN ENTRE PARES
ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE
HONDURAS Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA**

ANTECEDENTES

De conformidad con la Constitución Política de la República Dominicana, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en adelante la EFS de República Dominicana, es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado; tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. La Ley N° 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana establece que es el órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría, con la facultad para emitir normativas de carácter obligatorio, promover y alcanzar la coordinación interinstitucional de los organismos y unidades responsables del control y la auditoría de los recursos públicos y formular un plan nacional tendente a esos fines; correspondiéndole el examen de las cuentas generales y particulares de la República, mediante auditorías, estudios e investigaciones especiales para informar a quienes sea de rigor, conforme a las normas constitucionales y su Ley.

La Constitución de la República de Honduras y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establecen que este, en adelante la EFS de Honduras, es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, y tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas. En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia. En la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos, y, en general, del patrimonio del Estado.

La EFS de República Dominicana y la EFS de Honduras, acordaron participaren una revisión entre pares, actividad que se encuentra incluida en la Programación Anual de Actividades para el año 2014 del Comité de Creación de Capacidades - CCC de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores-OLACEFS.

A efectos de la revisión entre pares, la EFS de Honduras será la entidad revisora y la EFS de República Dominicana la entidad revisada.

En el marco de las recomendaciones emergentes del taller sobre revisión entre pares desarrollado en Asunción – Paraguay el pasado mes de Noviembre del año 2013, las partes han convenido que en razón a que la EFS de Honduras no tiene experiencia previa como revisor, debe contar con el acompañamiento de una EFS que cumple con este requisito, habiendo convenido que sea la EFS de Perú la que asuma este rol en las fases de planeamiento, ejecución, formulación del informe y discusión del mismo entre las partes.

El presente Memorando de Entendimiento recoge los aspectos fundamentales para la revisión entre pares.

CLAUSULA PRIMERA: MARCO GENERAL

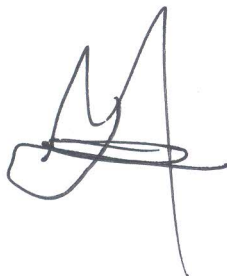
El Plan Estratégico 2010 – 2016 de la EFS de República Dominicana establece, entre otros objetivos estratégicos, los siguientes:

- Fortalecer la capacidad de gestión a través de la redefinición de los procesos internos de todas las estructuras orgánicas de la Cámara de Cuentas, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley y las potestades que le han sido otorgadas, para un mejor desempeño, adoptando los instrumentos y guías necesarias.
- Corresponder a los requerimientos de la ciudadanía, canalizados a la Cámara de Cuentas a través de las entidades de la sociedad civil organizada y los individuos, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de la materia que contempla el Control Social.

A nivel internacional, entre otras entidades, la EFS de República Dominicana se relaciona con la INTOSAI y la OLACEFS, organizaciones que vienen impulsando la revisión entre pares como una herramienta para detectar áreas de mejora en las EFS, en la búsqueda, entre otros resultados, de optimizar los procesos institucionales de las EFS y los productos que ofrecen, temas que justamente han sido considerados por la EFS de República Dominicana como objetivos estratégicos del período 2010 - 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y CONTENIDO DE LA REVISIÓN ENTRE PARES

La EFS de República Dominicana, a fin de fortalecer su gestión, ha establecido la oportunidad de revisar determinados aspectos de especial relevancia para el logro de sus objetivos institucionales, como es el caso de su modelo



organizativo funcional y su gestión en lo que respecta al tema del control social.

En tal sentido, la revisión entre pares tiene los objetivos específicos siguientes:

- Determinar si la estructura orgánica de la EFS de República Dominicana está alineada a sus funciones constitucionales y legales, y si sus actividades se desarrollan contando con las herramientas para una adecuada marcha institucional.
- Determinar si la gestión institucional con relación al control social cumple con la legislación vigente y con las normas de auditoría de la INTOSAI, y si sus características operativas le permiten cumplir sus responsabilidades de manera eficaz y oportuna.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión entre pares está referida al período 2013.

CLÁUSULA CUARTA: MÉTODO DE LA REVISIÓN ENTRE PARES

El equipo a cargo de la revisión entre pares desarrollará una labor independiente y objetiva, de conformidad con los principios comúnmente aceptados para dicha revisión, contenidos en la "Guía para revisiones entre pares" emitida por la INTOSAI.

La revisión paritaria se llevará a cabo mediante la evaluación de la documentación e información que entregue la EFS de República Dominicana a la EFS de Honduras. Para tal fin, la EFS de República Dominicana deberá designar un equipo de coordinación, de por lo menos dos (2) personas, para facilitar las labores del equipo revisor de la EFS de Honduras.

Asimismo, se realizarán entrevistas con los responsables de las diferentes unidades que ambas EFS consideren necesario.

Si fuera necesario realizar entrevistas con representantes de Instituciones Públicas de República Dominicana, la EFS de Honduras lo comunicará oportunamente a la EFS de República Dominicana.

Los documentos y antecedentes que proporcione en sede local la EFS de República Dominicana a la EFS de Honduras deberán ser siempre originales. Se aceptarán fotocopias según sea el caso de urgencia y/o materia de que se trate, lo que quedará a criterio de la EFS revisora y, en todo caso, sobre la base de un documento de la EFS revisada, en el que conste que todas las fotocopias corresponden fielmente a sus originales.

CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMACIÓN

La revisión entre pares considerará: tres visitas "in-situ" por parte de la EFS de Honduras a la EFS de República Dominicana; el trabajo que el equipo revisor efectuará en sede local de la EFS de República Dominicana y las reuniones mediante videoconferencia que los representantes técnicos de ambas EFS decidan efectuar. Todas estas actividades, serán ejecutadas según el siguiente programa básico:

- a) Primera visita de la EFS revisora a la EFS revisada, por dos (2) representantes de la primera, a realizarse del 26 al 28 de mayo de 2014, con las siguientes actividades principales:
 - i. Actividad protocolar de inicio de la revisión entre pares.
 - ii. Presentación por parte de la EFS de Honduras sobre aspectos conceptuales, metodológicos y cronograma de la revisión entre pares.
 - iii. Presentación por parte de la EFS de República Dominicana a la EFS de Honduras, incluyendo la atención de consultas que formulen los representantes de esta última, sobre los dos objetivos específicos de la revisión entre pares:
 - Determinar si la estructura orgánica de la EFS de República Dominicana está alineada a sus funciones constitucionales y legales, y si sus actividades se desarrollan contando con las herramientas para una adecuada marcha institucional.
 - Determinar si la gestión institucional con relación al control social cumple con la legislación vigente y con las normas de auditoría de la INTOSAI, y si sus características operativas le permiten cumplir sus responsabilidades de manera eficaz y oportuna.
 - iv. Reunión entre representantes de ambas EFS para tratar aspectos administrativos, logísticos, de apoyo y seguridad durante la visita, y que estará a cargo de la EFS de República Dominicana.
 - v. Planteamiento y ajuste del programa de trabajo e incisos de aplicación de procedimientos de revisión por parte de la EFS revisora.
- b) Trabajo de la EFS revisora desde su sede a partir del mes de mayo de 2014, considerando las siguientes actividades principales:
 - i. Incorporación de uno o más revisores adicionales, si fuese necesario, para lo cual los miembros del equipo de trabajo de la EFS revisora que asistan a la primera visita programada a la EFS de República Dominicana, realizaran a sus respectivos colegas la inducción necesaria para que los apoyen a partir de este momento y hasta el final de la revisión.

- ii. Continuación de la aplicación de procedimientos de revisión iniciada a partir de la primera visita a la EFS de República Dominicana, considerando únicamente la documentación a ésta fecha recopilada.
 - iii. Programación del trabajo de campo a realizar en la segunda visita a la EFS de República Dominicana, previa coordinación entre la EFS revisora y la EFS revisada, a fin de asegurar que la EFS de República Dominicana pueda dar el apoyo logístico, relativo a la información solicitada y asegurar la disponibilidad de tiempo de su personal para cumplir con el programa de trabajo de la EFS revisora.
- c) Segunda visita de la EFS revisora a la EFS revisada, con participación de dos (2) representantes, a efectuarse del 7 al 9 de julio, con la siguiente actividad principal:
- i. Aplicación por parte de la EFS revisora de los procedimientos necesarios para desarrollar el plan de trabajo previsto para esta segunda visita a la EFS revisada, según la referida programación coordinada entre las partes para estos efectos.
- d) Trabajo de la EFS revisora en su sede, durante el mes de julio de 2014, con las siguientes actividades principales:
- i. Finalización de la aplicación de procedimientos de trabajo y análisis de la información obtenida durante todo el proceso.
 - ii. Redacción del borrador del informe correspondiente por parte de la EFS revisora.
- e) Tercera visita de la EFS revisora a la EFS revisada, con la participación de dos (2) representantes del equipo de trabajo, según se estime conveniente, a efectuarse del 25 al 27 de agosto de 2014, con las siguientes actividades principales:
- i. Discusión de los resultados de la revisión (borrador del informe).
 - ii. Completar criterios e información adicional que podría formar parte del informe, y efectuar los ajustes correspondientes al mismo.
 - iii. Una vez consensuados los resultados, la EFS revisora enviará en el menor tiempo posible, el informe final suscrito por su titular y dirigido al titular de la EFS revisada.

El trabajo de campo de la revisión, se realizará en la oficina principal de la ciudad de Santo Domingo correspondiente a la EFS de República Dominicana.

Las fechas consignadas en el presente documento han sido previamente acordadas con la EFS de República Dominicana y se encuentran en concordancia con el cronograma de actividades sobre revisión entre pares.

Se tiene previsto que el informe preliminar, producto de la revisión entre pares, será remitido a la EFS de República Dominicana el 18 de agosto de 2014, para fines de su discusión y los ajustes a que hubiere lugar.

La revisión entre pares terminará con la remisión oficial del informe final, el mismo que será remitido al Titular de la EFS de República Dominicana a más tardar el 15 de setiembre de 2014.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se comunicarán a la EFS de República Dominicana en un informe final, que contendrá los antecedentes, la valoración de los aspectos revisados, las conclusiones y las recomendaciones.

El informe final será firmado por el jefe del equipo revisor y remitido al titular de la EFS de República Dominicana por el titular de la EFS de Honduras.

Previamente a la emisión del informe final, se remitirá un informe borrador que será presentado a la EFS de República Dominicana y discutido entre las EFS en la tercera visita.

Una vez recibido el informe final, el titular de la EFS de República Dominicana podrá difundirlo, de estimarlo pertinente, en la página web de la INTOSAI o en otros medios que considere necesario.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

La EFS de Honduras y las personas encargadas de efectuar la revisión paritaria se comprometen a mantener el carácter de reserva de la documentación e información que puedan conocer en el ejercicio de su labor.

CLÁUSULA OCTAVA: FACILIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS

La EFS de República Dominicana proporcionará a los miembros de la EFS revisora el apoyo técnico, administrativo y logístico para el cabal cumplimiento de las actividades inherentes a la revisión entre pares, facilitando la documentación e información con la prontitud que sea requerida, así como el desarrollo de las reuniones técnicas en el interior y exterior de la institución.

Asimismo, facilitará el soporte tecnológico y el acceso a los sistemas de información existentes en la institución.

CLÁUSULA NOVENA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) apoyará durante el año 2014, sufragando los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento y viáticos de los miembros del equipo revisor, encargados de llevar a cabo la revisión entre pares, así como al especialista de la EFS de Perú que hará el acompañamiento en las diversas fases y visitas del proceso.

En señal de conformidad, firman el presente Memorando de Entendimiento, en dos originales de igual valor y tenor, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

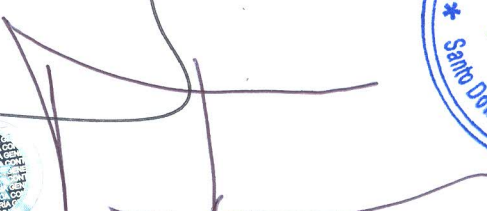
Por las EFS participantes:



Abog. Jorge Bográn Rivera
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE CUENTAS DE HONDURAS



Dra. Licelott Marte de Barrios
PRESIDENTA CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CPC. Fuad Khoury Zarzar
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ